

# EL MATRIMONIO, VOCACIÓN CRISTIANA

## A propósito de la homilía sobre el mismo título del Beato Josemaría Escrivá<sup>1</sup>

AUGUSTO SARMIENTO

*El matrimonio, una vocación cristiana.* Es el título de una homilía pronunciada por el Beato Josemaría Escrivá de Balaguer en la Navidad de 1970. Es también, con estas o parecidas palabras, una afirmación permanente en su predicación y escritos, ya desde 1928<sup>2</sup>. Es, en efecto, la concreción para los casados de la doctrina sobre la llamada universal a la santidad, después proclamada solemnemente por el Concilio Vaticano II.

Ahora, sin embargo, no se busca hacer un estudio sobre la vocación matrimonial en la predicación y escritos; y menos aún, en lo que la Obra por él fundada puede aportar para penetrar en el alcance de sus enseñanzas sobre el matrimonio como camino vocacional. Nuestro propósito es muy modesto. Buscamos tan sólo hacer emerger o, mejor, subrayar las que cabría describir como líneas de fuerza de la teología sobre la vocación matrimonial según es presentada en esa homilía por el Beato Josemaría.

Es ésta una observación que se ha de tener presente constantemente a lo largo de este escrito. Primero, porque ayuda a determinar la naturaleza de los textos que se van a examinar. Se trata, en efecto, de un texto preparado para la predicación, para ayudar a la oración y, enfrentando a los oyentes consigo mismos, sacarles del anonimato y hacerles actores de sus propias vidas. No se puede intentar descubrir una exposición completa ni sistemática de la teología del matrimonio como vocación cristiana. Después —es otro motivo para no olvidar que el estudio que hacemos se limita a esa homilía—, porque de esa

1. Ha sido publicada en JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, Madrid <sup>4</sup>1973, nn. 23-30 (en adelante las referencias a esta homilía se harán así: *Es Cristo que pasa* [título del libro], seguido de n. o nn. [el número o números a que se alude]).

2. Cfr. Decreto de Introducción a la Causa de Beatificación, n. 2 y Decreto sobre las virtudes heroicas (AAS 82 [1990] 1450-1451), donde se dice del Beato Josemaría que es «reconocido unánimemente como precursor del Concilio por haber proclamado la vocación universal a la santidad desde que fundó el Opus Dei en 1928».

manera, al no abarcar la totalidad de sus publicaciones, el estudio que aquí hacemos sobre la doctrina del Fundador del Opus Dei acerca de la vocación matrimonial es necesariamente incapaz de recoger toda la riqueza doctrinal y teológica que nos ha transmitido. Pero a la vez esa evidente limitación contribuye a poner de manifiesto la profundidad que encierra la homilía que analizamos. Por otra parte, parece oportuno advertir también que el interés que nos mueve al centrarnos en esa homilía es subrayar la transcendencia que tiene, para las familias y la Iglesia, vivir el modelo de vida matrimonial y familiar que allí propone el Beato Josemaría. En efecto, según hace notar Juan Pablo II, «entre los numerosos caminos» de la Iglesia para salvar al hombre «la familia es el primero y más importante»<sup>3</sup>. Y con el correr de los años el texto de esta homilía sigue teniendo la misma actualidad. Hasta es posible afirmar que recordarlo de nuevo es más urgente en nuestra sociedad.

Cualquier análisis que se realice sobre la homilía que estudiamos ha detener siempre delante, como contexto de referencia, la doctrina de la llamada universal a la santidad. «A todo cristiano —se lee en la homilía—, cualquiera que sea su condición —sacerdote o seglar, casado o célibe—, se le aplican plenamente las palabras del apóstol que se leen precisamente en la epístola de la festividad de la Sagrada Familia: *Escogidos de Dios, santos y amados* (Col III, 12). Eso somos todos, cada uno en su sitio y en su lugar en el mundo: hombres y mujeres elegidos por Dios para dar testimonio de Cristo y llevar a quienes nos rodean la alegría de saberse hijos de Dios, a pesar de nuestros errores y procurando luchar contra ellos»<sup>4</sup>. En el fondo, esta homilía no es más que una aplicación de lo que esa vocación a la santidad comporta en el caso de los casados. Por eso sólo con la luz de esa perspectiva más amplia será posible penetrar en las riquezas doctrinales y pastorales o prácticas del escrito que analizamos.

Uno de los presupuestos teológicos de la doctrina de la llamada universal a la santidad, a cuya difusión el Beato Josemaría dedicó por entero su vida desde que, en 1928, el Señor le hizo ver el Opus Dei, es la afirmación de la íntima unidad entre la Creación y la Redención. Son constantes en su predicación y escritos las referencias a la Encarnación del Verbo, como fuente y modelo del ser y obrar cristianos. Es en Cristo y sólo en Cristo, la «imagen de Dios invisible»<sup>5</sup> y «Primogénito entre muchos hermanos»<sup>6</sup> al que el hombre se ha incorporado

3. Cfr. JUAN PABLO II; Carta *Gratissimam sane*, n. 2 (en adelante GrS).

4. *Es Cristo que pasa*, n. 30.

5. Cfr. Col 1, 15.

6. Cfr. Rm 8, 29.

por el Bautismo y de cuya Vida vive por los sacramentos, donde se encuentra la explicación última de la dignidad humana: la filiación divina. Ser hijos de Dios en el Hijo —ser cristiano— se revela así como una participación en la naturaleza divina<sup>7</sup> y, por eso mismo, en la misma misión por la que el Hijo de Dios se hizo hombre y vino a la tierra: la salvación de la humanidad. Ése es el motivo de que, entre otras cosas, la vocación humana forme parte de la vocación divina<sup>8</sup> y de que el discurrir de la vida diaria constituya el medio y la materia de realizar esa vocación<sup>9</sup>.

Con relación al matrimonio, también el mismo Beato Josemaría —según se verá enseguida— llama ya la atención sobre las consecuencias que comporta la valoración adecuada del misterio del Verbo Encarnado. Junto a otras, cabe señalar: a) la bondad de la sexualidad y el amor humano<sup>10</sup>; b) la necesidad de materializar el amor<sup>11</sup>; c) la dignidad y santidad de las relaciones conyugales<sup>12</sup>; d) la dimensión apostólica «ad intra» y «ad extra» de la vida del hogar<sup>13</sup>; etc. Nada de lo que ha sido creado y el Verbo ha asumido puede estar manchado —alegan los Padres contra las tesis «espiritualistas» que minusvaloraban el matrimonio y la corporalidad<sup>14</sup>—, y apoyado en ese mismo principio es como el Beato Josemaría habla de la realidad matrimonial<sup>15</sup>.

Son tres las partes en que se divide nuestro estudio. La primera trata de responder a la pregunta: ¿qué quiere decirse cuando se afirma que el matrimonio es una vocación cristiana? En la segunda parte, siguiendo con esa misma pregunta, la respuesta se concreta en lo que es específico del matrimonio como vocación: ¿cuál es la «novedad» o sin-

7. Cfr. 2 P 1, 4.

8. Cfr. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, n. 46.

9. A esta doctrina, que se encuentra en el corazón de las enseñanzas del Beato Josemaría, se alude expresamente en la homilía: *Es Cristo que pasa*, n. 22.

10. Cfr. *ibid.*, n. 24.

11. Cfr. *ibid.*, n. 25. Por eso, en la misma línea de Santo Tomás de Aquino (cfr. I-II, q. 34, a. 1; II-II, q. 142, a. 1) el Beato Josemaría concluye no tiene nada de peyorativo buscar el placer en las relaciones conyugales que son expresión de «amor auténtico», es decir, dentro del «bien y el fin al que debe estar ligado y ordenado».

12. Cfr. *ibid.*, n. 24.

13. Cfr. *ibid.*, n. 30.

14. Entre los Padres latinos cabe destacar a IRENEO DE LYON († ca. 202) y TERTULIANO (†220) que, enfrentados a la tesis gnóstica de la incapacidad radical de la carne para ser salvada, responden con el argumento de la Encarnación del Verbo, que asumió la carne para salvar a la carne.

15. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, n. 112: «Hablando con profundidad teológica, es decir, si no nos limitamos a una clasificación funcional; hablando con rigor, no se puede decir que haya realidades —buenas, nobles, y aun indiferentes— que sean exclusivamente profanas, una vez que el Verbo de Dios ha fijado su morada entre los hijos de los hombres, ha tenido hambre y sed, ha trabajado con sus manos, ha conocido la amistad y la obediencia, ha experimentado el dolor y la muerte».

gularidad de la vocación matrimonial respecto de las otras vocaciones cristianas? La tercera parte se refiere a alguna de las consecuencias que la conciencia de la vocación matrimonial comporta para la respuesta que cada uno de los esposos ha de dar —como esposo— a la llamada universal a la santidad. Se puede formular así: ¿cómo hacer realidad los compromisos de esa vocación en la existencia matrimonial y familiar de cada día?

### 1. EL MATRIMONIO, «UNA AUTÉNTICA VOCACIÓN SOBRENATURAL»

«El matrimonio no es, para un cristiano, una simple institución social, ni mucho menos un remedio para las debilidades humanas: es una auténtica vocación sobrenatural»<sup>16</sup>. Es una de las formas de seguimiento e imitación de Cristo en la Iglesia. Uno de los dones o carismas del Espíritu para la edificación de la Iglesia<sup>17</sup>. Por el don del matrimonio, los esposos cristianos, que por el bautismo formaban ya parte del Pueblo de Dios, lo son de un modo nuevo y específico. Cabe, por eso, preguntarse: ¿de qué manera el sacramento del matrimonio da origen a ese «nuevo modo de ser» en la Iglesia.

Como bautizados los esposos están llamados ya a la plenitud de la vida cristiana<sup>18</sup>. Ésa es la vocación de todo cristiano. Desde esta perspectiva no hay diversidad sino una radical igualdad de vocación a la que todos somos llamados en Cristo por la iniciativa de Dios Padre<sup>19</sup>. «Carece de sentido, en consecuencia, “clasificar” a los cristianos según criterios de “mayor” o “menor” dignidad. Una llamada a la plenitud de la vida cristiana que ha de ser perseguida por cada cristiano “según los dones y funciones que le son propios”<sup>20</sup>. “Los esposos y padres cristianos, siguiendo su propio camino”<sup>21</sup>. El cumplimiento de su misión conyugal y familiar es el camino que han de seguir los esposos cristianos para llegar a la santidad<sup>22</sup>.

16. *Ibid.*, n. 23.

17. Cfr. 1 Co 7, 7; Ef 5, 32. Cfr. CONCILIO VATICANO II, Constitución *Lumen gentium*, n. 11 (en adelante LG).

18. Cfr. LG, n. 40.

19. Cfr. P. RODRÍGUEZ, *Vocación, trabajo, contemplación*, Pamplona 1987, 26. Un buen estudio sobre el tema que se aborda en este apartado es el que se ofrece en el capítulo 1 «El sentido de la vocación cristiana» (pp. 16-36) y el capítulo 5 «La economía de la salvación y la secularidad cristiana» (especialmente pp. 142-151). También puede consultarse J.L. ILLANES, *Mundo y santidad*, Madrid 1984, 83-120 (sobre todo).

20. *Ibid.*

21. *Ibid.*

22. CONCILIO VATICANO II, Constitución *Gaudium et spes*, n. 48 (en adelante GS). Sobre el alcance de la llamada universal a la santidad y cómo integrar la vida en esa llamada: J.L. ILLANES, *Mundo y santidad*, cit., 83-96; 194-208.

Cuando un hombre y una mujer se casan, aquella vocación radical y fundante de una nueva existencia —la cristiana— iniciada en el bautismo, se determina con una modalidad concreta. En el «gran sacramento» de Cristo y de la Iglesia descubren el espacio y la concreción de su vocación a la santidad<sup>23</sup>. De tal manera que, por su matrimonio, los esposos cristianos ocupan, como tales, una posición o lugar propio y permanente en la Iglesia —también en su relación con Cristo—, cuyo despliegue existencial es un quehacer vocacional. «El matrimonio introduce en un *ordo* eclesial, crea derechos y deberes en la Iglesia entre los esposos y para con los hijos»<sup>24</sup>. Desde el punto de vista objetivo, los esposos cristianos se convierten, por el sacramento del matrimonio, en sujetos de la vocación matrimonial, que, como se acaba de decir, es siempre una determinación de una realidad vocacional anterior: la bautismal. Conlleva por tanto —esa es la consecuencia— las exigencias de radicalidad, irreversibilidad, etc., propias de la vocación cristiana<sup>25</sup>.

Pero esta doctrina que, como pone de relieve el Concilio Vaticano II, forma parte de la entraña misma del Evangelio<sup>26</sup> no ha sido valorada suficientemente en la teología y la pastoral. En «los años cuarenta, la idea de una plenitud de santidad en el matrimonio estaba lejos de ser algo unánimemente aceptado (...). La llamada universal a la santidad no era todavía, en esos momentos, patrimonio común, ni tenía su reflejo en la pastoral»<sup>27</sup>. No ha de extrañar, por eso, la perplejidad que provocaba la doctrina y espiritualidad promovida por el Beato Josemaría, a partir de 1928, según testimonian unas palabras de *Camino* escritas por esos años: «¿Te ríes porque te digo que tienes “vocación matrimonial”? Pues la tienes: así, vocación. Encomiéndate a San Rafael, para que te conduzca castamente hasta el fin del camino, como a Tobías»<sup>28</sup>.

Hoy, sin embargo, después del Concilio Vaticano II, es constante, tanto en el Magisterio como en la Teología, referirse al matrimonio como vocación cristiana y, por tanto, como vocación a la santidad<sup>29</sup>.

23. JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, n. 19 (en adelante FC).

24. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1631 (en adelante CEC).

25. En relación con estos aspectos y la diversidad de planos a considerar en la vocación —teológico, antropológico-existencial, institucional...— remito a los estudios de P. RODRÍGUEZ, *Vocación, trabajo, contemplación*, cit., 16-35; J.L. ILLANES, *Mundo y santidad*, cit., 97-120.

26. Cfr. Mt 5, 48; Ef 1, 3-6; 1 Ts 4, 3; etc.

27. A. DE FUENMAYOR, V. GÓMEZ-IGLESIAS, J.L. ILLANES, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Pamplona 1987, 198-199.

28. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Camino*, Madrid <sup>44</sup>1986, n. 27.

29. Aunque con diversidad de matices y con tratamiento desigual, el tema puede verse en: C. ROCCHETTA, *Il sacramento della coppia*, Dehoniane, Bologna 1996, 189-190; M. SÁNCHEZ-MONGE, «Serán una sola carne...», Madrid 1996, 94-96; A. MIRALLES, *El matrimonio*, Madrid 1997, 193-198; A. FERNÁNDEZ, *Teología Moral. II. Moral de la persona y de la familia*, Burgos 1993, 602-6; E. ALBURQUERQUE, *Matrimonio y familia*, Madrid 1993, 236; J.R. FLECHA, *La familia, lugar de evangelización*, Madrid 1983, 41-71.

Aunque no siempre se penetra del todo en la significación y alcance que a esa doctrina quisieron dar los textos conciliares. Porque «la idea de la llamada universal a la santidad sólo puede tener incidencia histórica si se la capta en unión con otra verdad, que la completa y le da cuerpo. Esa otra verdad es la del valor vocacional de la entera existencia, incluidas sus dimensiones seculares. La afirmación de una llamada universal a la santidad implica, en efecto, que santidad y vida no son dimensiones yuxtapuestas, sino realidades que se entrecruzan, mejor, que constituyen una profunda unidad»<sup>30</sup>.

En este sentido las enseñanzas del Beato Josemaría, constituyen una guía luminosa para alcanzar el sentido de la «novedad» de la vocación universal a la santidad y, concretamente, de la vocación matrimonial<sup>31</sup>. Conectando con la Escritura y el existir de los primeros cristianos, el Beato Josemaría hace ver que el matrimonio —la propia casa, las ocupaciones y quehaceres familiares...— es el camino, lo que tienen que vivir los casados para llegar a la plenitud de santidad a la que han sido convocados por el bautismo. Es, en esa vida, donde tienen que realizar su vocación a la santidad. «El matrimonio —son sus palabras— (...) sacramento grande en Cristo y en la Iglesia (...), signo sagrado que santifica, acción de Jesús, que invade el alma de los que se casan y les invita a seguirle, transformando toda la vida matrimonial en un andar divino en la tierra.

»Los casados están llamados a santificar su matrimonio y a santificarse en esa unión; cometerían por eso un grave error, si edificaran su conducta espiritual a espaldas y al margen de su hogar. La vida familiar, las relaciones conyugales, el cuidado y la educación de los hijos, el esfuerzo por sacar económicamente adelante a la familia y por asegurarla y mejorarla, el trato con las otras personas que constituyen la comunidad social, todo eso son situaciones humanas y corrientes que los esposos cristianos deben sobrenaturalizar»<sup>32</sup>. «Todos los cristianos —ahora es un texto del Concilio Vaticano II— en cualquier condición de vida, de oficio o circunstancias, y precisamente *por medio de eso*, se podrán santificar día a día con tal de recibirlo todo con fe de la mano del Padre celestial, con tal de cooperar con la voluntad divina, manifestando a todos, incluso en el propio servicio temporal, la caridad con que Dios amó al mundo»<sup>33</sup>.

30. J.L. ILLANES, *Mundo y santidad*, cit., 66.

31. Cfr. *ibid.*, 65-96. Al respecto son muy clarificadoras las páginas dedicadas al tema de la santificación del laicado en el pensamiento de S. Francisco de Sales (pp. 76-79) y en Mons. Escrivá de Balaguer (pp. 80-90) así como las conclusiones para el enfoque de la teología (pp. 90-96).

32. *Es Cristo que pasa*, n. 23.

33. LG, n. 41. El subrayado es nuestro.

Son unos textos que muestran claramente el valor vocacional de la existencia matrimonial. Para los matrimonios cristianos, santidad y vida —como para todos los cristianos— no son dimensiones paralelas; se implican y relacionan tan estrechamente que forman una única unidad. «¡Que no, hijos míos! —decía en otro contexto aunque vale ciertamente para el existir matrimonial—. Que no puede haber una doble vida, que no podemos ser como esquizofrénicos, si queremos ser cristianos: que hay una única vida, hecha de carne y espíritu, y ésa es la que tiene que ser —en el alma y en el cuerpo— santa y llena de Dios: a ese Dios invisible, lo encontramos en las cosas más visibles y materiales»<sup>34</sup>.

Se muestra así en toda su fuerza el hecho de la Encarnación del Verbo recapitulando en sí todas las cosas<sup>35</sup>. El matrimonio no da lugar a una segunda vocación que vendría a sumarse a la primera: la que correspondería a los casados gracias al bautismo recibido. Se trata, por el contrario, de la misma vocación, determinada ahora en un ámbito bien definido: el matrimonial. Por eso valorar en todo su alcance el sentido vocacional del matrimonio supone penetrar primero en la «novedad» que significa el bautismo para el existir cristiano, es decir, en la irrupción de ese espíritu nuevo en la existencia humana, que resulta así incorporado e integrado en el existir cristiano<sup>36</sup>. Lo específico del sacramento del matrimonio se inserta en la dinámica de la conformación e identificación con Cristo en que se resume la vida cristiana iniciada en el bautismo.

En el orden práctico eso lleva a concluir que, para vivir la vocación sobrenatural del matrimonio, es absolutamente necesario valorar en toda su amplitud y profundidad la realidad matrimonial en cuanto institución natural o creacional. Es eso —no otra cosa— lo que constituye la «materia» de la plenitud de la vida cristiana en el matrimonio «Santificar el hogar día a día, crear, con el cariño un auténtico ambiente de familia: de eso se trata»<sup>37</sup>. Por otro lado, es necesario advertir que la condición sobrenatural del matrimonio cristiano —lejos de separar a los esposos cristianos de los afanes e ilusiones de los demás matrimonios y familias— los acerca e inserta entre ellos todavía más: en efecto, sólo viviendo con fidelidad la vocación matrimonial cristiana es posible llevar a plenitud las exigencias de «humanidad» inscritas en el matrimonio como realidad humano-creacional. Esta es una de las razones por la que los esposos cristianos han de sentirse ur-

34. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Conversaciones*, cit., n. 114.

35. Cfr. Ef 1, 10.

36. Cfr. A. DE FUENMAYOR, V. GÓMEZ-IGLESIAS, J.L. ILLANES, *El itinerario jurídico*, cit., 71.

37. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, n. 23.

gidos para responder con fidelidad a los compromisos de su matrimonio. De esa manera, los demás —tanto los cristianos como los que no lo son que tal vez se encuentren «en dificultad»— se sentirán movidos a imitar su modo de proceder. Verán «hechos vida» los anhelos de verdad y bien que sienten en su interior, y también que es realizable el modelo de matrimonio que los esposos verdaderamente cristianos proponen.

## 2. EL «PROPRIMUM» O PECULIARIDAD DE LA VOCACIÓN MATRIMONIAL

Por el bautismo los esposos cristianos están insertos y participan ya en el misterio del amor de Cristo por la Iglesia. (Ésta es una característica propia de todo sacramento). Sin embargo, según también se acaba de decir, esa participación se hace específica en el matrimonio. Y consiste en que se lleva a cabo por medio y a través de la condición de marido y mujer: los «dos», como esposos, se insertan y participan del misterio de amor de Cristo y de la Iglesia. La corporalidad, como masculina y femenina y en cuanto recíprocamente complementaria y abierta a la fecundidad, es entonces el modo propio de relacionarse los esposos —como tales— entre sí y con Cristo. No puede faltar esa convicción «en la conciencia de aquellos (los esposos) a quienes Dios quiera en ese camino»<sup>38</sup>.

La celebración del matrimonio —supuestos los debidos requisitos y formalidades— da lugar, entre el hombre y la mujer que se casan, a una unión con una naturaleza y unas características que no dependen para nada de la decisión humana. Sellada por el mismo Dios, nace una «sociedad» tan única y especial que los contrayentes, superando la relación «yo»-«tú», llegan a ser, cada uno, «yo» y «tú»: «nosotros», una «unidad de dos»<sup>39</sup>. Se unen tan estrechamente que vienen a ser «una sola carne»<sup>40</sup> y forman una «comunidad de personas» también a través del cuerpo, es decir, en su dimensión masculina y femenina sexualmente distinta y complementaria. Hasta el punto de que el Señor, refiriéndose a esa «unidad en la carne» concluye con lógica coherencia: «de manera que ya no son dos, sino una sola carne»<sup>41</sup>. «El matrimonio —dice el Beato Josemaría— es un sacramento que hace de dos cuerpos una sola carne; como dice con expresión fuerte la teología, son los cuerpos mismos de los esposos su materia. El Señor san-

38. *Ibid.*, n. 30.

39. Cfr. GrS, nn. 7 y 10.

40. Cfr. Gn 2, 24.

41. Cfr. Mt 19, 8.

tifica y bendice el amor del marido hacia la mujer y el de la mujer hacia el marido: ha dispuesto no sólo la fusión de sus almas, sino la de sus cuerpos»<sup>42</sup>.

Esta singular comunión —con terminología técnica «vínculo matrimonial»— es por su misma naturaleza perpetua y exclusiva. Es el efecto primero e inmediato de todo matrimonio válidamente celebrado y constituye la esencia del matrimonio<sup>43</sup>. Así ha sido establecido, como se acaba de decir, por el mismo Dios<sup>44</sup>. Pero si los que se casan son cristianos —eso es lo que ahora interesa considerar— su alianza queda de tal manera integrada en la alianza de amor entre Dios y los hombres que su matrimonio —el vínculo conyugal— es «símbolo real» de ese amor. «Su recíproca pertenencia es representación real, mediante el signo sacramental, de la misma relación de Cristo con la Iglesia»<sup>45</sup>. Entre la alianza sponsal de Cristo con la Iglesia y la alianza matrimonial del sacramento del matrimonio se da una relación real, esencial e intrínseca. No se trata sólo de un símbolo, ni de una simple analogía. Se habla de una verdadera comunión y participación que, sobre la base de la inserción definitiva e indestructible propia del bautismo, une a los esposos «en cuanto esposos» con el Cuerpo Místico de Cristo<sup>46</sup>.

Si el sacramento es decisivo en relación con la comunión conyugal o «unidad de dos» —el vínculo matrimonial— ha de serlo también con el amor matrimonial. Es la consecuencia. El amor conyugal o matrimonial es un amor de una naturaleza y características propias que le distinguen de todas las demás clases de amor. Se puede decir que es el amor que se da entre un hombre y una mujer en tanto que y porque son personas distintas y sexualmente complementarias. Por eso son tres las coordenadas que definen necesariamente ese amor: a) originarse a partir de la alianza matrimonial, es decir, la celebración del matrimonio; b) ser eminentemente humano; y c) comprometer la

42. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, n. 24.

43. Cfr. FC, n. 13.

44. Cfr. CEC, n. 1640.

45. FC, n. 13.

46. A la realidad de esta profunda transformación del vínculo matrimonial —en el matrimonio sacramento— se alude a veces en la teología diciendo que el matrimonio imprime un «cuasi-carácter». Ese es el sentido que debe darse a las palabras del Concilio Vaticano II y también de la Encíclica *Humanae vitae* cuando citan a la Encíclica *Casti connubii*: «Por ello, los esposos cristianos son robustecidos y como consagrados con un sacramento especial...» (GS, n. 48; LG, n. 35; HV, n. 25). Otras veces, la teología, situándose en una perspectiva más bien eclesiológica, habla del vínculo matrimonial —en tanto efecto del sacramento del matrimonio— como uno de los dones o *carismas* dentro del Pueblo de Dios: cfr. CEC, n. 1631; LG, n. 11. Esta doctrina ha sido recogida en el canon 226 del *Código del Derecho Canónico*.

dimensión sexual. Es una «participación singular en el misterio de la vida y del amor de Dios mismo»<sup>47</sup>, una participación cualificada y específica que transforma «toda la vida matrimonial en un andar divino en la tierra»<sup>48</sup>.

Cuando el Señor —según señala el Vaticano II— «sale al encuentro de los esposos cristianos por medio del sacramento del matrimonio (...), el amor conyugal auténtico es asumido por el amor divino y se rige y enriquece por la virtud redentora de Cristo y la acción salvífica de la Iglesia para conducir eficazmente a los cónyuges a Dios y fortalecerlos en la sublime misión de la paternidad y de la maternidad»<sup>49</sup>. Como consecuencia de la inserción —en la celebración del sacramento— del vínculo matrimonial en la comunión de amor de Cristo y de la Iglesia, el amor de los esposos —el amor matrimonial— está dirigido a ser imagen y representación real del amor de Cristo redentor. Cristo se sirve del amor de los esposos para amar y dar a conocer cómo es el amor con que ama a su Iglesia. El amor matrimonial es —y debe ser— un reflejo del amor de Cristo a su Iglesia.

La Encíclica *Humanae vitae*, en continuidad con el Concilio Vaticano II<sup>50</sup>, hablando de las características del amor conyugal dice que ha de ser humano, total, fiel y exclusivo, y fecundo<sup>51</sup>. Expresa así una realidad que está «escrita en sus mismos corazones»<sup>52</sup>. De esta manera, ciertamente, los esposos se convierten —el uno para el otro— en don sincero de sí del modo más completo y radical: se afirman en su desnuda verdad como personas; etc.<sup>53</sup>. Pero, con la celebración del sacramento, ese amor humano ha sido asumido en el amor divino, en el amor de Cristo por la Iglesia. Ése es el amor que los esposos deben reflejar.

El amor de Cristo a la Iglesia alcanza su punto culminante en la entrega de la cruz. El Señor, con su presencia en Caná de Galilea, revela, a la luz de la Nueva Alianza, la verdad eterna del matrimonio y del amor conyugal. Pero esa revelación la realiza sobre todo con el sacrificio de la cruz. «Cristo amó a la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella»<sup>54</sup>. Es el amor redentor hasta el extremo de la cruz el que los esposos, como «unidad de dos», participan por la celebración sacramental.

47. FC, n. 29.

48. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, n. 23.

49. GS, n. 48; cfr. LG, n. 57.

50. Cfr. GS, n. 49.

51. Cfr. HV, n. 9.

52. Rm 2, 15.

53. Cfr. GrS, n. 19.

54. Ef, 5, 25 («entregarse» es «convertirse en don sincero», amando hasta el extremo [cfr. Jn 13, 1]).

Ésa es, además, su manera propia y específica de contribuir a la edificación de la Iglesia: colaborando con el amor de Dios en la transmisión y educación de la vida humana, de los hijos de Dios. El diálogo conyugal, la vida matrimonial —incluidos sus aspectos más íntimos— y familiar son entonces —deben serlo, para que respondan a su verdad interior— celebración de la unidad y donación de amor de Cristo y de la Iglesia, prefiguradas en «los orígenes» y realizadas en el misterio de la cruz<sup>55</sup>. El seguimiento e imitación de Cristo, por tanto, encuentran en la comunión matrimonial una expresión cualificada de la donación con la que Cristo ama y se une a su Iglesia.

El amor conyugal, al ser asumido en el amor divino, no pierde ninguna de las características que le son propias en cuanto realidad humano-creacional. Es el amor genuinamente humano —no otra cosa— lo que es asumido en el orden nuevo y sobrenatural de la redención. Pero a la vez, se produce en él una verdadera transformación (ontológica) que consiste en una re-creación y elevación sobrenatural y no sólo en la atribución de una nueva significación. Por eso el «modo humano» de vivir la relación conyugal, como manifestación del amor matrimonial, es condición necesaria para vivir ese mismo amor de manera sobrenatural, es decir, en cuanto «signo» del amor de Cristo y de la Iglesia.

Con trazos expresivos el Beato J. Escrivá de Balaguer alude a este mismo aspecto al hablar del lugar del «amor de los cónyuges» en el matrimonio y de la castidad como cauce y garantía de autenticidad en la vida y relación matrimonial: «La castidad —no simple continencia, sino afirmación decidida de una voluntad enamorada— es una virtud que mantiene la juventud del amor en cualquier estado de vida. (...) No hay amor humano neto, franco y alegre en el matrimonio si no se vive esa virtud de la castidad, que respeta el misterio de la sexualidad y lo ordena a la fecundidad y a la entrega. (...) Con respecto a la castidad conyugal, aseguro a los esposos que no han de tener miedo a expresar el cariño: al contrario, porque esa inclinación es la base de su vida familiar»<sup>56</sup>.

Por otro lado se debe recordar que la asunción y transformación del amor humano en el amor divino no son transitorias. Como tampoco lo es la inserción del matrimonio o vínculo conyugal en la alianza de Cristo con la Iglesia. Es tan permanente —mientras vivan— y

55. La Carta apostólica de JUAN PABLO II, *Mulieris dignitatem* —sobre la dignidad de la mujer— es una meditación profunda sobre esta doctrina a partir, sobre todo, de los textos de Gn 1, 27-28; 21, 18-25 y Ef 5, 25-32; cfr. entre otros, los nn. 6-7, 10, 23 (en adelante MD). Esa misma reflexión se encuentra en la Carta a las familias *Gratissimam sane*, nn. 18-19.

56. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, n. 25. Cfr. también *Conversaciones*, cit., n. 121.

exclusiva como lo es la unión de Cristo con la Iglesia<sup>57</sup>. Se concluye, por eso, que en el amor de Cristo por la Iglesia ha de ser el referente permanente del amor de los esposos. Pero —interesa recalcarlo— el amor de Cristo ha de ser la referencia constante de ese amor, porque primero y sobre todo es su «fuente». El amor matrimonial es un «don» y derivación del mismo amor creador y redentor de Dios, del amor de Cristo. Ésa es la razón de que sean capaces de superar con éxito las dificultades que se puedan presentar, llegando hasta el heroísmo si es necesario. Ése es también el motivo de que puedan y deban crecer más en su amor. Siempre les es posible avanzar más, también en este aspecto, en la identificación con el Señor.

Después del pecado de los orígenes, vivir la rectitud en el amor matrimonial es «trabajoso». A veces es difícil. La experiencia del mal se hace sentir en la relación del hombre y la mujer. Su amor matrimonial se ve frecuentemente amenazado por la discordia, el espíritu de dominio, la infidelidad, los celos y conflictos que pueden conducir en ocasiones hasta el odio y la ruptura<sup>58</sup>. Acecha constantemente la tentación del egoísmo, en cualquiera de sus formas. Hasta el punto que «sin la ayuda de Dios el hombre y la mujer no pueden llegar a realizar la unión de sus vidas en orden a la cual Dios los creó “al comienzo”»<sup>59</sup>. Sólo el auxilio de Dios les hace capaces de vencer el repliegue sobre sí mismos y abrirse al «otro» mediante la entrega sincera —en la verdad— de sí mismos. Precisamente, tras la caída del principio, este es uno de los cometidos asignados por Dios al sacramento del matrimonio en relación con el amor conyugal, como señala el Concilio Vaticano II cuando afirma que «el Señor se ha dignado sanar, perfeccionar y elevar este amor con el don especial de la gracia y de la caridad»<sup>60</sup>.

Es clara la trascendencia de cuanto acaba de decirse para el existir de los matrimonios y la espiritualidad matrimonial. Las manifestaciones de amor entre los esposos pueden y deben ser expresiones del amor sobrenatural. La elevación al orden sobrenatural del amor conyugal, que mantiene íntegras todas las características de la condición humana de ese amor, constituye el punto de referencia necesario que los esposos cristianos deben tener siempre delante para consolidar, fortalecer y recuperar —en su caso— el genuino amor conyugal.

Pero, por eso mismo, se revela absolutamente indispensable poner los medios necesarios para custodiar, consolidar y acrecentar ese amor. Ésa es la manera adecuada de responder, los esposos, al «don»

57. Cfr. GS, n. 48.

58. Cfr. CEC, n. 1606.

59. *Ibid.*, n. 1608.

60. GS, n. 49; cfr. FC, n. 13.

del amor de Dios<sup>61</sup>. De alguna manera todos esos medios se pueden resumir —hacia esa meta conducen en relación con el amor conyugal— en la vivencia de la virtud de la castidad matrimonial. Haciéndose eco de la oración de Tobías<sup>62</sup>, y de la recomendación que a éste le hace el Arcángel Rafael<sup>63</sup>, el Beato Josemaría comenta: «No hay amor humano neto, franco y alegre en el matrimonio si no se vive esa virtud de la castidad, que respeta el misterio de la sexualidad y lo ordena a la fecundidad y a la entrega (...). Cuando la castidad conyugal está presente en el amor, la vida matrimonial es expresión de una conducta auténtica, marido y mujer se comprenden y se sienten unidos; cuando el bien divino de la sexualidad se pervierte, la intimidad se destroza, y el marido y la mujer no pueden ya mirarse noblemente a la cara»<sup>64</sup>.

De cuanto se lleva dicho se concluye, entre otras cosas, que:

— De modo pleno la naturaleza del vínculo matrimonial se comprende desde la historia de la Alianza de Dios con su pueblo, desde el misterio del amor de Dios en Cristo a su Iglesia<sup>65</sup>. Por eso la oración y la meditación frecuente del sacramento celebrado es uno de los hilos conductores de la espiritualidad matrimonial. Sólo con la efusión de la gracia del Espíritu Santo, implorada en la celebración litúrgica del sacramento del matrimonio y en la existencia de cada día, los esposos estarán en disposición de custodiar y revelar el amor de Cristo por la Iglesia en el que han sido insertados.

— La existencia matrimonial de los esposos responde a la verdad que han venido a ser por el sacramento del matrimonio cuando, en el discurrir de su jornada, «son el uno para el otro y para los hijos», para cuantos les contemplan, «recuerdo permanente» de la entrega de Cristo en la cruz. Cuando lo son según ese modo propio en el que participan del acontecimiento de la salvación y para el que son fortalecidos por el sacramento del matrimonio<sup>66</sup>. Por eso los esposos cristianos deben modelar sus mutuas relaciones en el «don» de Cristo a su Iglesia.

La conciencia de lo que son por el sacramento es la raíz del optimismo y seguridad con que deben afrontar las posibles dificultades que ocasionalmente puedan sobrevenir. «Es muy importante —insiste en este sentido el Beato Josemaría— que el sentido vocacional del matrimonio no falte nunca (...) en la conciencia de aquellos a quienes

61. Los nn. 24-26 de la homilía que comentamos, teniendo como telón de fondo el *Cantar de los Cantares* (Ct 8, 6-7), son un canto al amor conyugal y los modos que los esposos han de emplear para crecer en ese amor.

62. Cfr. Tob 6, 4-9.

63. Cfr. *ibid.*, 6, 16-17.

64. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, n. 25.

65. Cfr. GrS, n. 7.

66. Cfr. FC, n. 13.

Dios quiera en ese camino, ya que están real y verdaderamente llamados a incorporarse en los designios divinos para la salvación de todos los hombres»<sup>67</sup>. De esa manera la entera existencia diaria será de verdad un acto de culto a Dios —no sólo el momento de la celebración sacramental—; porque «todas sus obras, preces y proyectos apostólicos, la vida conyugal y familiar, el trabajo cotidiano, el descanso del alma y del cuerpo, si se realizan en el Espíritu, incluso las molestias de la vida si se sufren pacientemente, se convierten en *hostias espirituales, aceptables a Dios por Jesucristo (I Petr 2, 5)*»<sup>68</sup>.

### 3. EL MATRIMONIO, VOCACIÓN PARA LA RECÍPROCA SANTIFICACIÓN DE LOS ESPOSOS

Como sacramento de la Nueva Ley, el matrimonio no sólo es símbolo de una realidad invisible, es decir, un rito o acto externo al que se le ha atribuido una determinada significación en el orden moral o jurídico. Ante todo es una acción de Cristo por la que el hombre y la mujer participan de la vida divina: en su matrimonio se da un encuentro singular y personal con Cristo que —con las debidas disposiciones— significa y produce la gracia. Una gracia que, que por ser participación e incorporación de los dos «como esposos» —como «unidad de dos»— en la alianza de amor entre Cristo y la Iglesia, tiene como finalidad hacerles capaces de vivir su unión según el modelo de la unión de Cristo con la Iglesia. A partir de ese momento les queda como tarea conformar el existir matrimonial de acuerdo con la realidad que son y participan: santificarse y santificar (subjektivamente) la realidad santa (santidad objetiva) que han constituido con su matrimonio.

Cada uno de los sacramentos hace que la santidad de Cristo llegue hasta la humanidad del hombre; es decir, penetra el hombre —el cuerpo y el alma, la femineidad y la masculinidad— con la fuerza de la santidad. En el matrimonio la santificación sacramental alcanza a la humanidad del hombre y de la mujer, precisamente en cuanto esposos, como marido y mujer. Efecto del sacramento es que la vida conyugal —la relación interpersonal propia de marido y mujer, de la que es inseparable la disposición a la paternidad y a la maternidad— esté elevada a una dimensión de santidad real y objetiva. La corporalidad —el lenguaje de la sexualidad—, según se ha recordado, está en la base y raíz de la vocación matrimonial a la santidad, como el ámbito y la materia de su santificación. En este sentido escribe con fuerza el

67. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, n. 30.

68. LG, n. 34.

Beato J. Escrivá de Balaguer: «Quien es llamado al estado matrimonial, encuentra en ese estado —con la gracia de Dios— todo lo necesario para ser santo, para identificarse cada día más con Jesucristo, y para llevar hacia el Señor a las personas con las que convive»<sup>69</sup>.

El matrimonio es fuente y medio original de la santificación de los esposos. Pero lo es —sobre ello interesa llamar la atención ahora— «como sacramento de la mutua santificación»<sup>70</sup> «Los casados están llamados a santificar su matrimonio y a santificarse en esa unión»<sup>71</sup>. Eso quiere decir que: a) el sacramento del matrimonio concede a cada cónyuge la capacidad necesaria para llevar a su plenitud existencial la vocación a la santidad que ha recibido en el bautismo; b) y a la esencia de esa capacitación pertenece ser, al mismo tiempo e inseparablemente, instrumento y mediador de la santificación del otro cónyuge y de toda la familia. En la tarea de la propia y personal santificación —la santificación se resuelve siempre y en última instancia en el diálogo de la libertad personal y la gracia de Dios— el marido y la mujer han de tener siempre presente su condición de esposos y, por eso, al otro cónyuge y a la familia.

Y como la «voluntad divina se cumple en medio de las circunstancias más normales y ordinarias» (...), y, en consecuencia, «no hay situación terrena, por pequeña y corriente que parezca, que no pueda ser ocasión de un encuentro con Cristo y etapa de nuestro caminar hacia el Reino de los cielos»<sup>72</sup>, el cuidado y crecimiento del amor conyugal es elemento irrenunciable de la santidad matrimonial. No es otra la intención del Beato Josemaría cuando ofrece, en un consejo breve, la que cabría describir como regla de oro para mantener vivo el amor conyugal. «Es siempre actual el deber de aparecer amables como cuando erais novias, deber de justicia, porque pertenecéis a vuestro marido: y él no ha de olvidar lo mismo, que es vuestro y que conserva la obligación de ser toda la vida afectuoso como un novio»<sup>73</sup>.

Por el pacto de amor conyugal el hombre y la mujer no son ya dos, sino «una sola carne»<sup>74</sup>. Permaneciendo como personas singulares —cada uno de los esposos es en sí una naturaleza completa, individualmente distinta— son en lo conyugal, en cuanto masculinidad y feminidad sexualmente distintas y complementarias —modalidad a la que es inherente la condición personal— una única unidad. Ha surgido entre ellos el vínculo conyugal por el que constituyen en lo conyugal una unidad de tal naturaleza que el marido pasa a pertenecer a la mujer, en cuan-

69. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Conversaciones*, cit., n. 91.

70. Cfr. FC, n. 11.

71. *Es Cristo que pasa*, n. 23.

72. *Ibid.*, n. 22.

73. *Ibid.*, n. 26.

74. Cfr. Mt 19, 6; Gn 2, 24.

to esposo, y la mujer al marido, en cuanto esposa. Por el sacramento esa «unidad» se transforma de tal manera que se convierte en «imagen viva y real de la singularísima unidad que hace de la Iglesia el indivisible Cuerpo Místico del Señor Jesús»<sup>75</sup>.

Las mutuas relaciones entre los esposos reflejan la verdad esencial del matrimonio —y consiguientemente los esposos viven su matrimonio de acuerdo con su vocación cristiana— tan sólo si brotan de la común relación con Cristo y adoptan la modalidad del amor con el que Cristo se donó y ama a la Iglesia. La peculiaridad de su participación en el misterio del amor de Cristo es la razón de que la manera de relacionarse los esposos sea —objetiva y realmente— materia y motivo de santidad; y también, de que la reciprocidad sea componente esencial de esas relaciones. Por el matrimonio, los casados se convierten «como en un sólo sujeto tanto en todo el matrimonio como en la unión en virtud de la cual vienen a ser una sola carne»<sup>76</sup>. Ha surgido entre ellos una relación de tal naturaleza que la mujer en tanto vive la condición de esposa en cuanto está unida a su marido y viceversa. De la misma manera que la Iglesia sólo es ella misma en virtud de su unión con Cristo. Esta significación es intrínseca a la realidad matrimonial y los esposos no pueden destruirla.

Ahora bien, «el amor de Cristo a la Iglesia tiene como finalidad esencialmente su santificación: “Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella (...) para santificarla (Ef 5, 25-26)”»<sup>77</sup>. Por eso, dado que el sacramento del matrimonio hace partícipes a los esposos de ese mismo amor de Cristo y los convierte realmente en sus signos y testigos permanentes, el amor y las relaciones mutuas de los esposos son en sí santas y santificadoras; pero únicamente lo son —desde el punto de vista objetivo— si expresan y reflejan el carácter y condición nupcial. Si esta condición faltara tampoco llevaría a la santidad, porque ni siquiera se podría hablar de amor conyugal auténtico. La santificación del otro cónyuge —el cuidado por su santificación—, desde la rectitud y fidelidad a la verdad del matrimonio, es, por tanto, una exigencia interior del mismo amor matrimonial y, consiguientemente, forma parte de la propia y personal santificación<sup>78</sup>.

75. FC, n. 19.

76. JUAN PABLO II, *Alocución*, 25.VIII.1982, n. 2.

77. MD, n. 6.

78. Se comprende, por eso, que el esfuerzo —supuesta siempre la gracia de Dios— por ayudar a la otra parte a apartarse del mal y a crecer en la virtud no puede ser algo circunstancial o como consecuencia de una recomendación o condición exterior al matrimonio (v.g. una ley de la Iglesia). Es, por el contrario, exigencia de la autenticidad del amor matrimonial. Como aplicación de esta exigencia el *Vademécum para los Confesores* (2. 3) recuerda que, en la cooperación material al pecado del cónyuge que voluntariamente hace infecun-

En el plano existencial la tarea de los esposos —en la que se cifra su santificación— consiste en advertir el carácter sagrado y santo de su alianza conyugal —participación del amor esponsal de Cristo por la Iglesia— y modelar el existir común de sus vidas sobre la base y como una prolongación de esa realidad participada. Algo que tan sólo es dado hacer con el ejercicio de las virtudes sobrenaturales y humanas, en un contexto de amor a la Cruz, condición indispensable para el seguimiento de Cristo. La alianza conyugal, en sí misma santa, es entonces santificada subjetivamente por los esposos a la vez que es fuente de su propia santificación. De esta manera, además, sirve para santificar a los demás, porque —entre otras cosas— gracias al testimonio visible de su fidelidad, se convierten ante los otros matrimonios y los demás hombres en signos vivos y visibles del valor santificante y profundamente liberador del matrimonio. El matrimonio es el sacramento que llama de modo explícito a un hombre y a una mujer determinados a dar testimonio abierto del amor nupcial y procreador.

Por eso, la entera existencia de los esposos cristianos debe configurarse permanentemente como una comunión de vida y amor a imagen de la comunión Cristo-Iglesia. La transformación ontológica, la nueva criatura que los esposos cristianos han venido a ser por el bautismo, a partir del sacramento del matrimonio ha de vivirse como una «unidad de dos». Y eso, como se ha intentado poner de relieve, comporta unas consecuencias que son determinantes en la respuesta a la vocación matrimonial que cada esposo debe dar como bautizado y, por tanto, como hijo de Dios.

#### 4. CONCLUSIÓN

Para terminar parece oportuno indicar, a modo de resumen, algunas de las tesis que, según mi opinión, sustentan el cuerpo doctrinal de esta homilía en los aspectos que aquí se han comentado.

1. La afirmación fundamental que sirve de base a toda la homilía es el valor santificante y santificador de la vida ordinaria. Entendida como tal, el discurrir de la existencia humana, es decir, la multitud de situaciones corrientes en las que tiene lugar el existir del común de los mortales. A todos sin excepción van dirigidas las palabras del Señor: «Sed perfectos como es perfecto vuestro Padre celestial»<sup>79</sup>, recor-

do el acto unitivo, el cónyuge no culpable —además de otras condiciones— ha de procurar «ayudar al cónyuge (pacientemente, con la oración, con el diálogo: no necesariamente en aquel momento, ni en cada ocasión a desistir de tal conducta»).

<sup>79</sup>. Mt 5, 48.

dadas después por el Apóstol: «Esta es la voluntad de Dios: vuestra santificación»<sup>80</sup>. Y eso —la llamada universal a la santidad— implica necesariamente que la vida ordinaria es lugar de la respuesta de santidad que la persona ha de dar a Dios. Comporta además comprender que la vida ordinaria es respuesta a la santidad porque son esas situaciones corrientes las que se han de vivir —las que hay que amar apasionadamente— para encontrar a Dios. Son a la vez revelación del querer de Dios (palabra de Dios) y respuesta del hombre (palabra del hombre). La valoración de la vida ordinaria como camino de santidad no se puede entender como el marco o lugar en el que se llega a la santidad. Una santidad que consistiría en la imitación de un modelo o forma de vida, exterior a la existencia que se vive. La santidad se alcanzaría a pesar o en contra de la vida ordinaria.

2. Como fundamento teológico de esa doctrina está, por un lado, el misterio de la Encarnación del Verbo (las verdades de la Creación y la Redención), y, por otro, la incorporación de los bautizados a Cristo, por el bautismo. En el hecho de la Encarnación del Hijo de Dios, en la asunción, por la Persona del Verbo, de la naturaleza humana en su integridad —«se hizo en todo como nosotros, menos en el pecado»—, y compartir por entero nuestra existencia terrena, se encuentra el motivo último del valor redentor de la vida ordinaria. Y en la incorporación de los bautizados a Cristo, por el bautismo, está la razón de que esa vida ordinaria (objetivamente santa) sea también la vía para su santificación y la de los demás. Incorporarse a Cristo por el bautismo es participar (aunque de manera analógica, pero real y verdaderamente) de la naturaleza divina —en definitiva: ser hijo de Dios en el Hijo Único de Dios— y, por eso mismo, «pertenecer» a la familia de Dios (tomar parte en la relación de Amor entre el Padre y el Hijo) y participar en la misión salvadora por la que el Hijo de Dios vino a la tierra. Por el sacramento del matrimonio esa incorporación a Cristo reviste una modalidad o características propias. Pero siempre, sobre la novedad de la realidad bautismal.

3. La consecuencia es que, para penetrar en la dignidad y grandeza de la vocación matrimonial, es del todo necesario valorar adecuadamente lo que supone y conlleva la vocación cristiana. La matrimonial —como se termina de decir— no es más que la determinación de la vocación que los esposos han de vivir como bautizados. Tiene, por tanto, la radicalidad, irreversibilidad, totalidad, etc., propias de la vocación cristiana.

80. 1 Ts 4, 5.

4. Esa determinación o concreción consiste fundamentalmente en que los esposos —que, por el bautismo, ya participaban en la alianza de amor entre Cristo y la Iglesia—, por el sacramento del matrimonio pasan a hacerlo «como esposos» o como «unidad de dos». El sacramento hace que su pertenencia recíproca sea representación real —no sólo simbólica y analógica— de la misma relación de Cristo con la Iglesia, y lo sea como «unidad de dos». En un cierto sentido el marido y la mujer son, por el sacramento del matrimonio, un solo sujeto.

5. La consecuencia es doble: a) el amor conyugal y familiar (entendido no sólo en su manifestación específica sino como principio y fuerza del matrimonio y vida familiar en toda la amplia gama de sus manifestaciones) responde a la verdad de lo que es, y está llamado a ser, en la medida que es revelación —hace visible— el amor de Cristo por la Iglesia. Y como es el mismo amor humano —pero transformado y elevado a sobrenatural por el sacramento— el que han de vivir los esposos, la consecuencia es que sólo las relaciones de amor genuinamente humanas son manifestación o revelación del amor de Cristo por la Iglesia. b) A la vez —es la segunda consecuencia— de la autenticidad del amor conyugal es un elemento esencial la reciprocidad. Por eso el cuidado por el bien de la otra parte y por el de los hijos (en los diversos ámbitos de la condición humana y cristiana) son un elemento necesario de la santificación de cada uno de los esposos en el matrimonio.

\* \* \*

Muchas más son las riquezas doctrinales y pastorales de esta homilía. En concreto, no se ha considerado uno de los aspectos que ocupa un lugar relevante en el tratamiento que la homilía hace de la vocación matrimonial. Me refiero, entre otras cosas, a la fecundidad o apertura a la vida (comprendida la educación), elemento esencial en la identificación del amor conyugal. Con todo, lo que se ha dicho puede contribuir a despertar el interés y la necesidad de hacer un estudio más a fondo de la riqueza teológica, dogmática y pastoral, no sólo de esta homilía sino de los escritos del Beato Josemaría sobre el matrimonio y la familia. Ésa ha sido, en última instancia, mi intención.